

88-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las nueve horas con dos minutos del nueve de enero de dos mil diecinueve.

Proceso de conformación de estructuras en el cantón Mora, de la provincia de San José, por el “Partido Fuerza Nacional”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el Partido Fuerza Nacional celebró el quince de diciembre del año dos mil dieciocho, la asamblea en el cantón de Mora de la provincia de San José, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita no presenta inconsistencias y quedó integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE
CANTÓN MORA

COMITE EJECUTIVO

PUESTO	CEDULA	NOMBRE
PRESIDENTE PROPIETARIO	115100110	KIMBERLYN FRANCINIE MARIN ALPIZAR
SECRETARIO PROPIETARIO	105460169	GILBERT MARIN MONTOYA
TESORERO PROPIETARIO	106890504	DUNIA ALPIZAR ROJAS
PRESIDENTE SUPLENTE	115620480	GILBERTH ERNESTO MARIN ALPIZAR
SECRETARIO SUPLENTE	106240504	LIDIETH ALPIZAR ROJAS
TESORERO SUPLENTE	106460403	ARNOLDO RODRIGUEZ HERNANDEZ

FISCALIA

PUESTO	CEDULA	NOMBRE
FISCAL PROPIETARIO	116410251	ASHLEY LISETH ALPIZAR BARRANTES
FISCAL SUPLENTE	103570956	GERARDO ESQUIVEL MONGE

DELEGADOS

PUESTO	CEDULA	NOMBRE
TERRITORIAL	116780728	HILARY ZENEIDA ALPIZAR BARRANTES
TERRITORIAL	114580926	JOSE ENRIQUE UREÑA FALLAS
TERRITORIAL	115100110	KIMBERLYN FRANCINIE MARIN ALPIZAR
TERRITORIAL	115620480	GILBERTH ERNESTO MARIN ALPIZAR
TERRITORIAL	106240504	LIDIETH ALPIZAR ROJAS

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

NOTIFIQUESE. -

**Martha Castillo Víquez
Departamento de Registro
de Partidos Políticos**

MCV/jfg/kfm
C.: Expediente n.º 235-2018, Partido Fuerza Nacional
Ref. Nº:244-2019